

**OFERTA
EDUCATIVA**
2010
2011



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Secretaría General



Versión multimedia disponible en www.educarm.es

© Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Secretaría General. Servicio de Publicaciones y Estadística

Equipo de trabajo

Juan Francisco Almagro Meroño

M^a Isabel Aráez Campillo

Ana Isabel del Río Alonso

M^a José García García

Diego Martínez Clemente

Celia Ruano Delicado

Asunción Raquel Ruiz Igual

José Luis Sanchis Gosalvez

Coordinación

M^a José García García

I.S.B.N.: 978-84-693-3381-5

D.L. MU 1093-2010

Diseño y maquetación: www.mansinimaquetadorgrafico.com

La Consejería de Educación, Formación y Empleo recopila por primera vez en un solo documento toda la oferta educativa de la Región. Un compendio pormenorizado de todos los recursos que los ciudadanos tienen a su disposición y que ha sido diseñado de forma clara y ordenada para facilitar su consulta.

El documento descubre los aspectos básicos de una propuesta educativa unificada capaz de proporcionar una formación integral a las personas en edad escolar y de favorecer su pleno desarrollo, e incluye una explicación sencilla de todos los programas educativos que se están desarrollando en el espacio educativo murciano.

Partiendo de una concisa y clara descripción de los pilares en los que se apoya la enseñanza en nuestra Región, el trabajo que ahora presentamos establece una clasificación ordenada y minuciosa de las distintas ofertas y programas que se imparten actualmente, justificando su necesidad, los objetivos que persigue, sus destinatarios y los centros que lo ofrecen. Así ocurre con los programas y secciones bilingües, las enseñanzas de régimen especial, la educación de personas adultas o las medidas incluidas en el Plan de Refuerzo, Orientación y Apoyo Educativo.

Sus páginas recorren también la oferta de Formación Profesional, e incluyen una exposición detallada de los ciclos de grado medio y superior, así como de los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollan a lo largo y ancho de la Región murciana añadiendo las titulaciones a que dan lugar y los centros que los imparten.

Con la edición de este volumen ponemos a disposición de los docentes y de las familias la información necesaria para que puedan profundizar en el conocimiento del escenario educativo regional, tanto desde el punto de vista estrictamente educativo como en el ámbito de las infraestructuras. Además, se incluye información detallada de la estructura organizativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo que la gestiona.

Este primer documento recopilatorio es un reflejo, sin duda, del esfuerzo de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa de la Región de Murcia por elevar la calidad de nuestra enseñanza y a todos ellos quiero, por tanto, extender mi más sincero agradecimiento.

CONSTANTINO SOTUCA

CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

presentación

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	13
2. EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA REGIÓN DE MURCIA.....	15
3. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL	17
EDUCACIÓN INFANTIL	17
EDUCACIÓN PRIMARIA.....	17
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)	18
FORMACIÓN PROFESIONAL.....	19
MEDIDAS EDUCATIVAS	20
Plan PROA (plan de refuerzo, orientación y apoyo)	20
Programas de refuerzo curricular	20
Español para extranjeros.....	20
Bachillerato de investigación	20
Bachillerato internacional	20
4. REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS Y TÍTULO AL QUE CONDUCEN	23
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	23
Requisitos para acceder a la ESO	23
Titulación.....	23
Opciones educativas al terminar la ESO	24
BACHILLERATO.....	24
Requisitos para acceder al Bachillerato.....	24
Titulación.....	25
Opciones educativas al terminar el Bachillerato.....	25

FORMACIÓN PROFESIONAL.....	25
Requisitos para acceder a la Formación Profesional de Grado Medio	25
Titulación	26
Requisitos para acceder a la Formación Profesional de Grado Superior	26
Titulación	26
TABLA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA REGIÓN DE MURCIA	27
5. ENSEÑANZA BILINGÜE EN LA REGIÓN DE MURCIA.....	29
5.1. EDUCACIÓN PRIMARIA. PROGRAMA COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA	29
DESTINATARIOS	29
PARTICULARIDADES	29
5.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA. PROGRAMA SECCIONES BILINGÜES	30
DESTINATARIOS	30
PARTICULARIDADES	30
5.3. FORMACIÓN PROFESIONAL: ENSEÑANZA BILINGÜE EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	31
DESTINATARIOS:	31
PARTICULARIDADES:	31
6. LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SU OFERTA	33
7. EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.....	75
7.1. ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMER CICLO. ESCUELAS INFANTILES	
DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.	75
DESTINATARIOS:	75
INFORMACIÓN GENERAL:	75

SOLICITUDES DE ADMISIÓN:.....	75
CRITERIOS DE ADMISIÓN:.....	76
Alumnado con derecho a reserva de plaza:	76
Calendario aproximado:	80
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:.....	80
7.2. ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL SEGUNDO CICLO, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y BACHILLERATO.	81
FASE ORDINARIA DE ADMISIÓN	81
Destinatarios:	81
Información de interés:	81
Solicitudes de admisión:	82
Invalidez de la solicitud:.....	82
Criterios de admisión:	82
Publicación:	86
Fase de Adjudicación:.....	86
Recursos y reclamaciones:	87
FASE EXTRAORDINARIA DE ADMISIÓN	87
Destinatarios:	87
Solicitudes de admisión:	87
Baremación y Adjudicación de plazas:	87
FASE PERMANENTE DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS.....	88
CALENDARIO DE ESCOLARIZACIÓN APROXIMADO	88
ÁREAS DE INFLUENCIA Y LÍMITROFES	89
Áreas de influencia en los municipios con distintas áreas en Educación primaria	89

Municipios que presentan distintas áreas de influencia en Educación Secundaria.	98
8. FORMACIÓN PROFESIONAL.....	101
8.1. PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL.....	101
FINALIDAD	101
DESTINATARIOS	101
MODALIDADES.....	101
ORGANIZACIÓN.....	103
CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN.....	103
OFERTA DE PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL. CURSO 2010-2011	104
8.2. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR.....	122
Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio.....	122
Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	123
PROCESO DE ADMISIÓN.....	123
Plazo.....	123
Lugar de presentación	123
Obtención de la solicitud.....	124
Documentación (aportar en original y fotocopia)	124
Cupos de acceso:	124
Preferencias para las adjudicaciones:	124
OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO. CURSO 2010-2011	125
OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR. CURSO 2010-2011.....	136
9. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL.....	147
9.1. ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.	147
ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA	147

Centros donde se imparte.....	148
Requisitos de admisión.....	153
Solicitudes de admisión.....	153
Procedimiento de Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música y Danza.....	154
Prueba de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza:.....	154
Centro en que se imparte.....	155
Requisitos de acceso.....	155
Solicitudes de admisión.....	155
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.....	156
Grado en Música.....	156
Grado en Arte Dramático.....	157
Grado en Diseño.....	157
Centros en que se imparte.....	158
Requisitos de acceso.....	159
Solicitudes de admisión.....	159
9.2. ENSEÑANZAS DE IDIOMAS.....	160
Centros en que se imparte:.....	161
Requisitos de acceso:.....	163
Solicitudes de admisión:.....	163
Enlaces de interés:.....	163
9.3. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.....	164
SALIDAS PROFESIONALES:.....	164
ESTRUCTURA GENERAL DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS:.....	165
Centros en que se imparte:.....	165
Requisitos de acceso:.....	165
Solicitudes de admisión:.....	165

10. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	167
ENSEÑANZAS Y ACCIONES FORMATIVAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....	167
ACCESO A LAS DIFERENTES ENSEÑANZAS Y ACCIONES FORMATIVAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....	169
Dan acceso al Bachillerato de Educación de Personas Adultas:.....	169
PROCESO DE ADMISIÓN	170
GUÍA DE LA OFERTA FORMATIVA DE LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS CURSO 2010-2011	171
11. DIRECTORIO DE CENTROS.....	175
12. ORGANIGRAMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA REGIÓN DE MURCIA	230





1. INTRODUCCIÓN

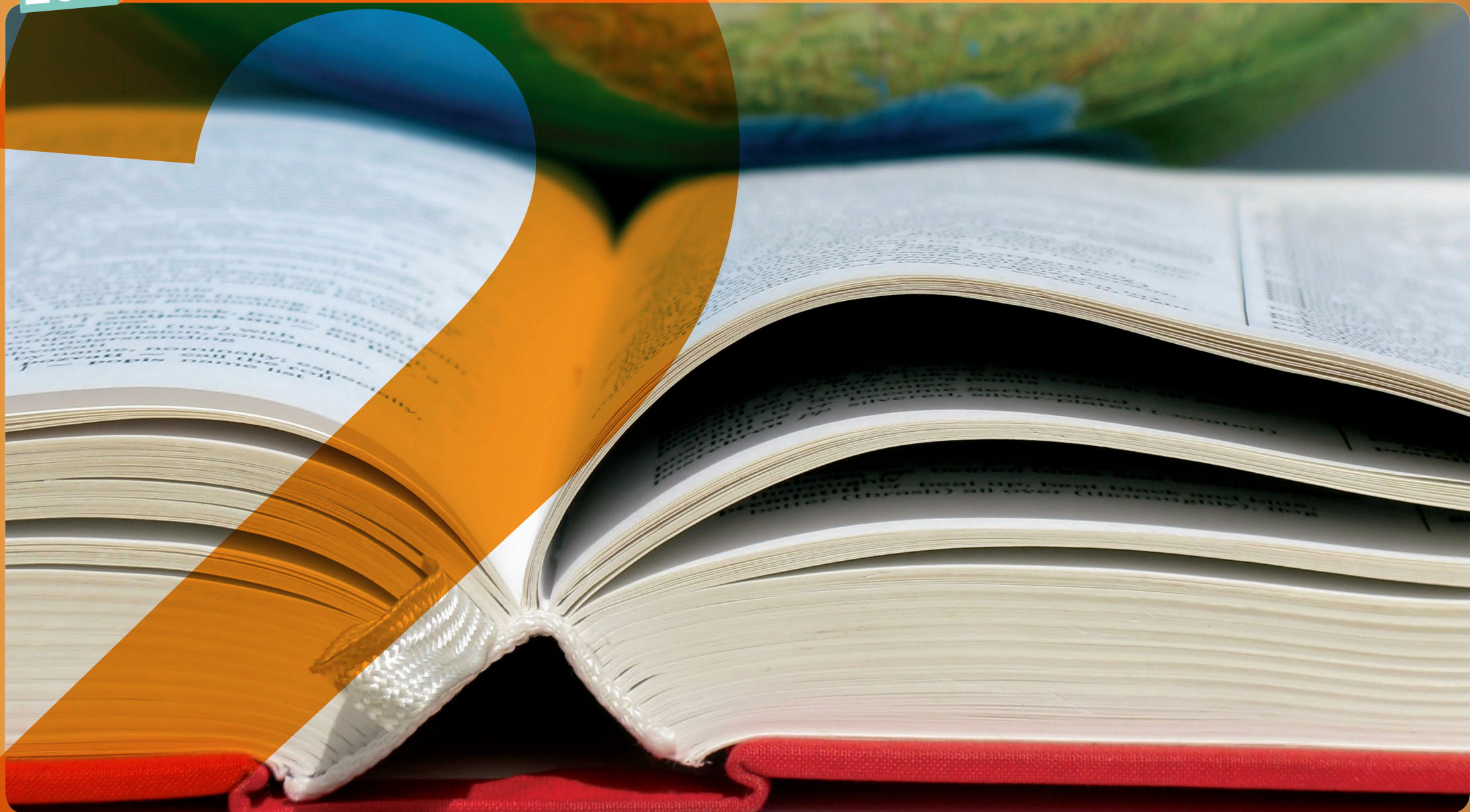
La educación ha contribuido a mejorar el bienestar del individuo así como de la sociedad en la que se desarrolla. Esta evidencia se ha ido haciendo patente a lo largo de nuestra historia, de forma que las sociedades más desarrolladas son aquellas que cuentan con una población formada que se adapta a los nuevos retos y que no sólo reproduce conocimiento sino que es capaz de crearlo.

Conseguir mejorar el nivel formativo de la Región es responsabilidad tanto de la Administración, a través de todo su personal, como de las familias de los estudiantes.

Las familias del alumnado de nuestra Región contribuyen, cada vez más, a mejorar el sistema solicitando información rigurosa sobre el funcionamiento de las escuelas a la hora de escoger colegio para sus hijos, realizando un seguimiento de los resultados escolares y educativos de los adolescentes y exigiéndoles un compromiso formativo que permite el avance social.

Para apoyar estas actuaciones la presente publicación pretende cubrir las necesidades de los padres. En ese sentido, se proporciona información sobre el amplio abanico de estudios disponibles, así como de sus características y requisitos para cursarlos. Además, pretende cubrir la doble finalidad de informar y propiciar un mayor y mejor uso de todos los recursos que la Administración pone a disposición de los ciudadanos, comenzando con una breve especificación de la estructura del sistema, con indicación de las distintas enseñanzas de régimen general, para pasar seguidamente al resto de enseñanzas no universitarias que se ofrecen en la Región.

La publicación presenta la oferta educativa por municipios con el objetivo de facilitar su análisis y concluye con el organigrama de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, máxima responsable de la enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





2. EL SISTEMA EDUCATIVO EN LA REGIÓN DE MURCIA

Las enseñanzas que ofrece el sistema educativo en la Región de Murcia, reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, son las siguientes:

Educación Infantil	Enseñanzas de Idiomas
Educación Primaria	Enseñanzas Artísticas
Educación Secundaria Obligatoria	Enseñanzas Deportivas
Bachillerato	Educación de Personas Adultas
Formación Profesional	Enseñanza Universitaria

La Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria constituyen la **Educación Básica** que es obligatoria y gratuita. Comprende 10 años de escolaridad y se desarrolla de forma regular entre los 6 y los 16 años de edad.

La **Educación Secundaria** se divide en Educación Secundaria Obligatoria y Educación Secundaria Postobligatoria. Constituyen ésta última el Bachillerato, la Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.

La **Educación Superior** está constituida por la Enseñanza Universitaria, las Enseñanzas Artísticas Superiores, la Formación Profesional de Grado Superior, las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

Las Enseñanzas de Idiomas, las Enseñanzas Artísticas y las Deportivas tienen la consideración de **Enseñanzas de Régimen especial**.

La **Enseñanza Universitaria** se regula por sus normas específicas.





3. ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

EDUCACIÓN INFANTIL



La Educación Infantil constituye una etapa que tiene carácter voluntario y atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los 6 años de edad. Se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los 3 años y el segundo desde los 3 a los 6 años de edad. El segundo ciclo de Educación Infantil es gratuito.

EDUCACIÓN PRIMARIA

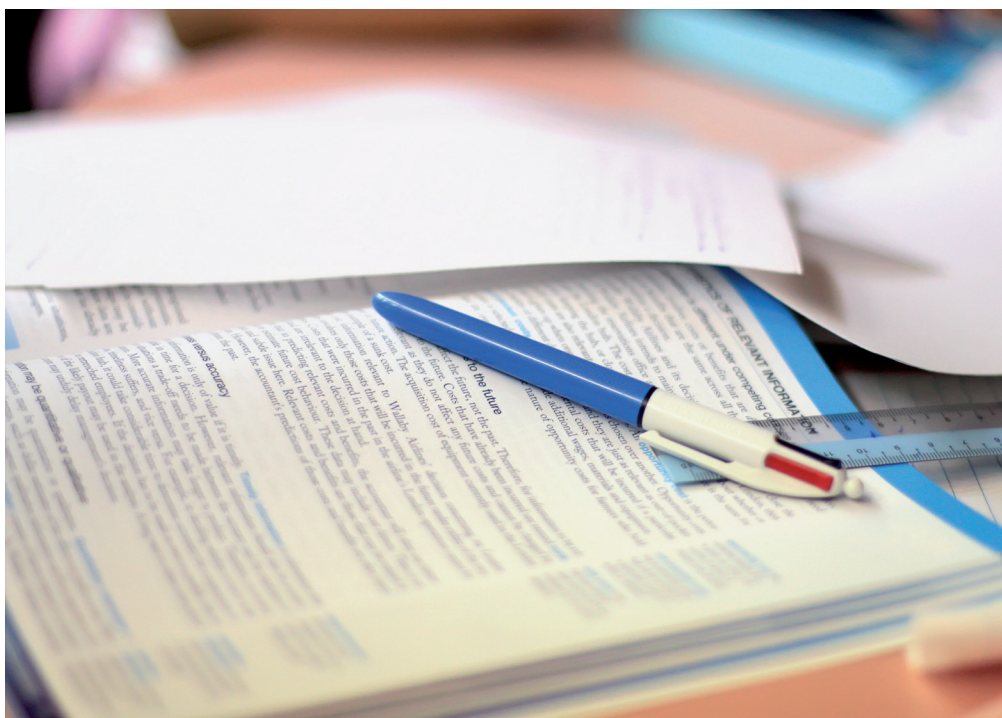


Es una etapa educativa obligatoria que comprende 6 cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los 6 y los 12 años de edad, organizados en tres ciclos de dos años cada uno.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

Comprende 4 cursos que se seguirán ordinariamente entre los 12 y los 16 años de edad.

Con carácter general los alumnos tendrán derecho a permanecer escolarizados en régimen ordinario hasta los 18 años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.



El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

Todos los centros públicos y privados concertados debidamente autorizados establecerán programas de diversificación para los alumnos que, tras la oportuna evaluación, precisen de una organización de las materias diferente a la establecida con carácter general, y de una metodología específica para alcanzar los objetivos y competencias de la etapa. Con carácter general, podrán seguir el programa de diversificación curricular los alumnos desde el tercer curso de ESO. Asimismo, podrán hacerlo quienes, una vez cursado segundo no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en secundaria.

Los alumnos que al terminar la ESO hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Quienes cursen la ESO y no puedan obtener el título recibirán un certificado de escolaridad del centro educativo en el que consten las materias y los años cursados.



BACHILLERATO

Forma parte de la Educación Secundaria Postobligatoria y por lo tanto tiene carácter voluntario. Consta de dos cursos académicos que se realizan ordinariamente entre los 16 y 18 años de edad. Se desarrolla en modalidades diferentes y se organiza de modo flexible. Las modalidades del Bachillerato que se pueden impartir son las siguientes:

- a. Artes: Vía de Artes plásticas, imagen y diseño.
Vía de Artes escénicas, música y danza.
- b. Ciencias y Tecnología.
- c. Humanidades y Ciencias Sociales.

Los alumnos que cursen satisfactoriamente el Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, recibirán el título de Bachiller que tendrá efectos laborales y académicos. Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una prueba de acceso a la universidad (P.A.U) que, junto con las calificaciones obtenidas en Bachillerato, valorará la madurez académica y los conocimientos adquiridos, así como la capacidad para seguir con éxito los estudios universitarios.

FORMACIÓN PROFESIONAL

La Formación Profesional comprende tanto los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), como la relativa al conjunto de ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior que se organizan en módulos profesionales de duración variable y contenidos teórico-prácticos adecuados a los distintos campos profesionales.

Los PCPI se dirigen al alumnado de entre 16 y 21 años de edad que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte, para acceder a los ciclos de Grado Medio hay que poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o Titulación equivalente.

Para acceder a los Ciclos de Grado Superior se necesita el título de Bachiller o equivalente.

También podrán acceder a la Formación Profesional aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso.

Los alumnos que superen las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio recibirán el título de Técnico en la correspondiente profesión.

Los que superen las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior obtendrán el título de Técnico Superior.

MEDIDAS EDUCATIVAS

Plan PROA (plan de refuerzo, orientación y apoyo)

Objetivo: mejorar el rendimiento académico del alumnado

Programa de Acompañamiento Escolar en centros de Educación

Primaria: está dirigido a alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria (excepcionalmente de 4º).

Programa de Acompañamiento Escolar en centros de Educación

Secundaria: está dirigido a alumnos de 1º, 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria

Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de Educación Secunda-

ria: está dirigido a alumnos de Educación Secundaria

Programas de refuerzo curricular

Medida organizativa encaminada a atender a aquellos alumnos que, una vez iniciada la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, presentan dificultades generalizadas de aprendizaje, que les impiden alcanzar los objetivos propuestos para primer y segundo cursos y les obligan a repetir los mismos.

Español para extranjeros

Es un programa específico destinado a los alumnos de Educación Primaria (5º Y 6º) y Educación Secundaria Obligatoria, cuya lengua mater-

na sea distinta del español y presenten graves carencias lingüísticas en esta lengua, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente.

Bachillerato de investigación

Su objetivo fundamental es facilitar al alumnado el desarrollo lo más completo posible de sus aptitudes, la adquisición de una preparación rigurosa sobre las materias, el acercamiento práctico a la metodología investigadora propia de los estudios más exigentes, y el desarrollo de una capacidad de percepción integradora y vertebral del conocimiento científico y humanístico.

Bachillerato internacional

Goza de un prestigio reconocido por la exigencia que sus enseñanzas comportan, de modo que puede ser ofrecido a nuestros jóvenes como una posibilidad adicional a sus estudios ordinarios de Bachillerato.

El alumnado debe simultanear el Diploma del Bachillerato Internacional con las enseñanzas que conducen al título oficial de Bachillerato.





4. REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS Y TÍTULO AL QUE CONDUCEN

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Requisitos para acceder a la ESO



El alumnado se incorporará a la Educación Secundaria Obligatoria, tras haber cursado la Educación Primaria, en el año natural en el que cumpla los 12 años de edad, salvo que hubiera permanecido en la Educación Primaria un año académico más, en cuyo caso sería el año en que cumple los 13 años de edad. Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán incorporarse hasta con 15 años de edad.

Titulación

Quienes al terminar la ESO hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.

Quienes cursen la ESO y no puedan obtener el título recibirán un certificado de escolaridad del centro educativo en el que consten las materias y los años de estudio.

Quienes hayan cursado un Programa de Cualificación Profesional Inicial obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria obligatoria siempre y cuando hayan superado los módulos voluntarios que conducen a la obtención de dicho título.

El alumno que concluya sus estudios de ESO tiene la opción de **seguir estudiando**, pero también puede acceder al **mundo laboral** porque con esta etapa ha concluido la educación considerada obligatoria.



Opciones educativas al terminar la ESO

El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a:

- Bachillerato.
- Formación Profesional de Grado Medio.
- Ciclos Formativos de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño.
- Enseñanzas deportivas de Grado Medio.

En el caso de que el alumno no haya conseguido el título de ESO o no tenga estudios previos, puede acceder a:

- La oferta formativa de educación de personas adultas.
- Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional (con prueba de acceso y 17 años).
- Enseñanzas de Idiomas (con 16 años, o con 14 años para estudiar un idioma distinto al cursado en la ESO).
- Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza (con prueba específica).
- Ciclos Formativos de Grado Medio de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño (con prueba de acceso, prueba específica y 17 años.)
- Ciclos de Grado Medio de Enseñanzas Deportivas (con prueba de acceso y 17 años, y prueba específica en el caso de determinadas modalidades o especialidades).

BACHILLERATO

Requisitos para acceder al Bachillerato



Podrán acceder a los estudios del Bachillerato los estudiantes que estén en posesión de **alguno** de los siguientes títulos académicos:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- Título de Técnico de Formación Profesional.
- Título de Técnico Deportivo.
- Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.
- Títulos y estudios de niveles no universitarios homologados y convalidados de acuerdo con la normativa vigente en el caso de alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros.



Titulación

Quienes cursen satisfactoriamente el Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, recibirán el **Título de Bachiller** que tendrá efectos laborales y académicos.

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. El alumnado que finalice las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato.

El alumno que concluya sus estudios de Bachillerato tiene la opción de seguir estudiando e iniciar lo que se considera educación superior, pero también puede acceder al mundo laboral.

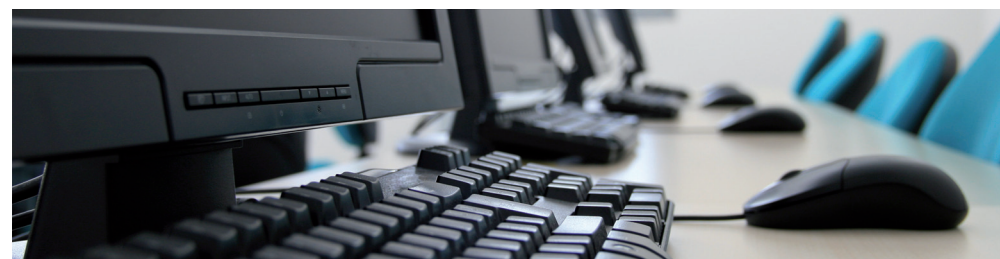
Opciones educativas al terminar el Bachillerato

El título de Bachiller faculta para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior:

- Enseñanza universitaria (con prueba de acceso).
- Enseñanzas artísticas superiores (con prueba de acceso).
- Formación Profesional de Grado Superior.
- Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño (con prueba de acceso).
- Enseñanzas Deportivas de Grado Superior (con título de Técnico deportivo más prueba de acceso para determinadas especialidades).

FORMACIÓN PROFESIONAL

Requisitos para acceder a la Formación Profesional de Grado Medio



Se accede directamente a la Formación Profesional de Grado Medio estando en posesión del título de **alguna** de las siguientes titulaciones o estudios:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Técnico o de Técnico Auxiliar.
- Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- Tercer curso del plan de 1.963 o segundo de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

En el caso de que no se posea alguno de los requisitos anteriormente citados, los aspirantes podrán realizar una prueba de acceso, cuya superación tendrá validez en todo el territorio nacional.

Para acceder por esta vía a los Ciclos Formativos de Grado Medio se requerirá tener, como mínimo, 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

Además, se permite cursar un Ciclo Formativo de Grado Medio, quedando exentos de prueba, a aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Titulación

Al finalizar un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional se obtiene el **Título de Técnico** en la correspondiente profesión.

Requisitos para acceder a la Formación Profesional de Grado Superior

Se accede directamente a la Formación Profesional de Grado Superior estando en posesión del título de alguna de las siguientes titulaciones o estudios:

- Título de Bachiller.
- Segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Curso de Orientación Universitaria (COU) o Preuniversitario (PREU).

- Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Titulación universitaria o equivalente.

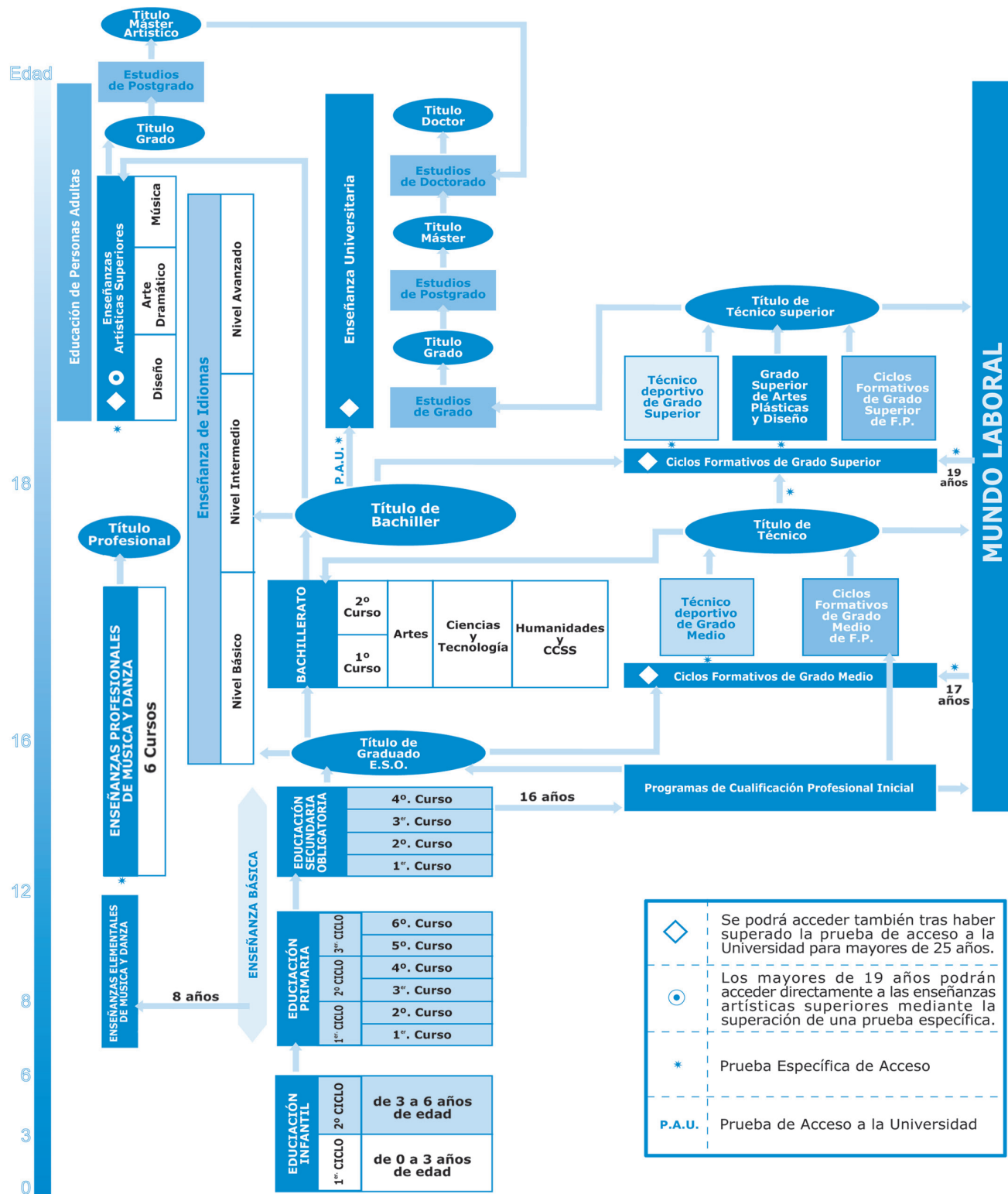
En el caso de que no se posea alguno de los requisitos anteriormente citados los aspirantes podrán realizar una prueba de acceso para la que se requerirá tener, como mínimo, 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba o 18 si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

Además, se permite cursar un Ciclo Formativo de Grado Superior quedando exentos de prueba aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Titulación

Al finalizar un Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional se obtiene el **Título de Técnico Superior** en la correspondiente profesión.





4. REQUISITOS DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS Y TÍTULO AL QUE CONDUCEN

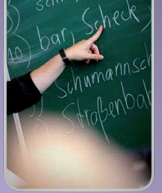


TABLA DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA REGIÓN DE MURCIA

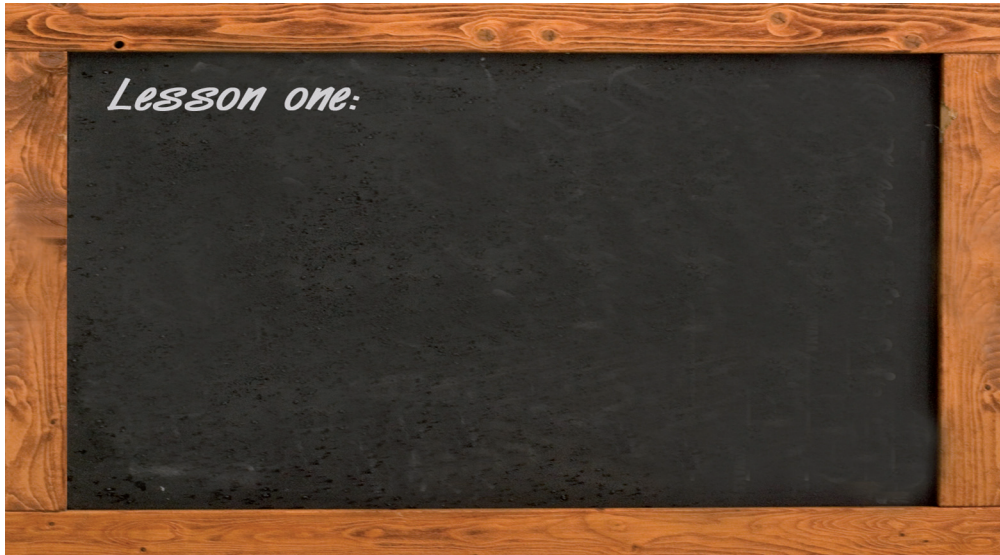
◇	Se podrá acceder también tras haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
⊙	Los mayores de 19 años podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica.
*	Prueba Específica de Acceso
P.A.U.	Prueba de Acceso a la Universidad



molybdenum disulfide *noun* [short for
molybdenum disulfide] used espe-
cially in tungsten — see ELEMEN-
tals — is a trace element
found in steel — see ELEMEN-
tals — (1816)
: a metallic element
and tungsten in
molybdenum — strength-
ens steel — see ELEMEN-
tals — (1816)
mom *noun* [short for
mother] (circa 1894)
: MOTHER
mom-and-pop *noun* [short for
mom-and-pop store] (1951)
: being a small owner-operated bu-
siness — see ELEMEN-
tals — (1951)
mom-and-pop *noun* [short for
mom-and-pop store] (1951)
: being a small owner-operated bu-
siness — see ELEMEN-
tals — (1951)



5. ENSEÑANZA BILINGÜE EN LA REGIÓN DE MURCIA



Los Programas de Enseñanza Bilingüe de la Región de Murcia posibilitan al alumnado de los niveles educativos no universitarios la adquisición de parte del currículo en una o más lenguas extranjeras.

Existen dos tipos de Programa de Enseñanza Bilingüe en función de la edad y el nivel educativo del alumnado. Así en Educación Primaria, está el programa Colegios Bilingües de Murcia y el Proyecto Hispano Británico del Convenio MEC-British Council y en Educación Secundaria y Bachillerato, el Programa de las Secciones Bilingües.

5.1. EDUCACIÓN PRIMARIA. PROGRAMA COLEGIOS BILINGÜES REGIÓN DE MURCIA

DESTINATARIOS

Alumnado de Educación Primaria que cursa sus estudios en centros públicos y privados concertados adscritos al Programa Colegios Bilingües (CBM) y alumnado adscrito al Convenio Hispano-Británico (MEC-British Council) en centros públicos.

PARTICULARIDADES

El Programa Colegios Bilingües Región de Murcia tiene como objetivo impulsar un aprendizaje de idiomas de calidad desde las primeras etapas de escolarización del alumnado.

Los Colegios de Educación Infantil y Primaria adscritos al Programa imparten, al menos, una cuarta parte del horario lectivo en lengua inglesa pudiendo incluir las áreas de Conocimiento del Medio Natural y Social, Educación Artística y Educación Física, además del Idioma Extranjero Inglés.

5.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA. PROGRAMA SECCIONES BILINGÜES

DESTINATARIOS



Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato que cursa sus estudios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

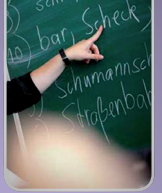
PARTICULARIDADES

El Programa de las Secciones Bilingües tiene como finalidades básicas:

- a. Mejorar el aprendizaje de las lenguas extranjeras en sus aspectos comunicativos y lingüísticos.
- b. Intensificar el desarrollo de las competencias y destrezas contempladas en el currículo.
- c. Fomentar actitudes de tolerancia y respeto.
- d. Reforzar el sentido de identidad europea

El Programa de Secciones Bilingües se estructura en:

- a. Secciones Bilingües con una modalidad en cada idioma (Alemán, Francés o Inglés), en la que se impartirán semanalmente, cinco clases de una primera lengua extranjera y tres de una segunda, además de cursar, al menos, dos materias no lingüísticas en la primera lengua.
- b. Sección Bilingüe Mixta, con una sola modalidad en la que se cursarán dos lenguas extranjeras simultáneamente (Francés e Inglés), con igual carga horaria (4 clases en cada idioma) y al menos una materia no lingüística en cada idioma.



5.3. FORMACIÓN PROFESIONAL: ENSEÑANZA BILINGÜE EN CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

DESTINATARIOS:

Alumnado de ciclos formativos de formación profesional que cursen sus estudios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, autorizados para la impartición de ciclos formativos del Programa de enseñanza bilingüe.

PARTICULARIDADES:

Los módulos profesionales impartidos en lengua extranjera tienen como finalidades básicas:

1. Elaborar mensajes escritos y orales, interpretando y transmitiendo la información necesaria para realizar consultas técnicas.
2. Interpretar información escrita y oral en el ámbito propio del sector productivo del título.
3. Cumplimentar e interpretar los documentos propios del sector profesional solicitando y/o facilitando una información de tipo general o detallada.
4. Adquirir en la lengua extranjera y en la castellana la terminología propia del sector productivo del título.
5. La enseñanza en lengua extranjera implicará un número de mó-

dulos que supongan al menos el 25 % de la carga horaria del ciclo formativo, comprendiendo como mínimo un módulo de cada curso que componga el ciclo.

La estructura de los ciclos formativos bilingües observará los siguientes aspectos:

1. El 50 % de las unidades de trabajo se programará para ser impartidas exclusivamente en lengua extranjera, y en el resto de unidades de trabajo se programarán actividades de enseñanza aprendizaje exclusivamente en la lengua extranjera, de modo tal que al menos el 75% del contenido del módulo se desarrolle en el idioma específico de la enseñanza bilingüe.
2. En el supuesto de que el currículo propio del ciclo formativo que se cursa incluya el módulo de Lengua Extranjera, ésta coincidirá con la lengua vehicular objeto de la enseñanza bilingüe.
3. El número de horas lectivas semanales del ciclo se incrementará en dos horas, asignándose este exceso a los módulos profesionales impartidos en bilingüe o en su caso, al módulo de Lengua Extranjera, según lo que establezca la correspondiente autorización del programa bilingüe.